



Fundación Rioja Salud

Contratación

Prórroga del Contrato de servicios de mantenimiento integral del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja. CIBIR.

Expediente N°.: 201305-05/MAN-SERV

Reunidos

De una parte FUNDACIÓN RIOJA SALUD, con N.I.F G26325936 y cuyo domicilio radica en el Edificio CIBIR, sito en el número 98 de la C/ Piqueras, 26006 de Logroño, representada por Don Francisco Javier Aparicio Soria, con D.N.I. 25135964T, en calidad de Director Gerente, por Acuerdo del Patronato de Fundación Rioja Salud, de fecha 25 de enero de 2013, y Órgano de Contratación por delegación del Presidente del Patronato de 29 de enero de 2013.

Y de otra parte, EULEN, S. A.-SAPJE, S. L.-CIBIR, UTE, con N.I.F. U26510529 y domicilio en C/ Madre Paula Montalt, nº 33 en Logroño, representada por Don Juan Angel Zubeldia Huarte, con D.N.I. 14895012M, en calidad de Apoderado, en virtud de Poder otorgado ante el Notario de La Rioja, Don Víctor Manuel de Luna Cubero, con fecha 03 de octubre de 2013, bajo el nº Dos Mil Ciento Catorce de su protocolo.

Antecedentes

1º. Que con fecha 31 de octubre de 2013 ambas partes formalizaron un contrato para la prestación de los servicios de mantenimiento integral del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, CIBIR, (en adelante Contrato de Referencia). Dicho Contrato de Referencia se firmó con una vigencia inicial de dieciséis meses.

2º. Que en la cláusula 6 del Contrato de Referencia, así como en el apartado 63 del cuadro de datos técnico generales del pliego de cláusulas reguladoras de la citada contratación, se recoge la posibilidad de una prórroga expresa del contrato, por mutuo acuerdo, con anterioridad a su vencimiento.

3º. Que en los apartados 74 y 75 del cuadro de datos técnico generales del pliego de cláusulas reguladoras de la citada contratación, se recoge la posibilidad de negociar la revisión de precios.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para prorrogar el Contrato de Referencia con las siguientes,



Cláusulas

Primera. La prórroga entrará en vigor el día 1 de marzo de 2015 y tendrá una duración de dieciséis meses, hasta el 30 de junio de 2016.

Segunda. Quedan vigentes el resto de las cláusulas contractuales del Contrato de Referencia en los términos inicialmente acordados.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman la presente prórroga al Contrato de Referencia por duplicado a un sólo efecto, en Logroño a 18 de febrero de 2015.

Gobierno de La Rioja
www.larioja.org



FUNDACIÓN RIOJA SALUD

Fdo: Francisco Javier Aparicio Soria

EULEN, S. A.-SAPJE, S. L.-CIBIR, UTE

Fdo.: D. Juan Angel Zubeldia Huarte

